



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

## RESOLUCIÓN N.º 009-2026-CD-CIP/CDJ

Huancayo, 31 de enero de 2026.

El Consejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú.



VISTO:

La RESOLUCIÓN N.º 007-2025-CD-CIP/CDJ de fecha 17 de enero de 2025 y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, y siendo de necesidad imperiosa la reconfiguración de la Comisión del Instituto de Bienestar del Ingeniero (IBI) del Consejo Departamental de Junín, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4.52 del Capítulo IV del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que, el Consejo Departamental de Junín es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, estando dispuestos en el inciso "e" del artículo 4.57 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, el cual precisa: "*Designar las comisiones y comités técnicos de su jurisdicción*";

Que, en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú al Consejo Departamental de Junín y de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, y con el objetivo de promover el avance permanente de la ingeniería como medio para contribuir al desarrollo técnico, humano y conceptual del ingeniero, así como al desarrollo sostenible del país, se;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, lo dispuesto por la Resolución N.º 007-2025-CD-CIP/CDJ de fecha 17 de enero de 2025, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR**, la Comisión del Instituto de Bienestar del Ingeniero (IBI) del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, conforme consta:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	N.º DE CIP	CARGO
01	ING. JULIO CESAR LUJAN CARDENAS	109857	PRESIDENTE
02	ING. NANCY VIOLETA CARHUANCHO ORIHUELA	156533	MIEMBRO
03	ING. YUBALY MAGALI QUISPE POMA	356196	MIEMBRO



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad de tesorería del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, otorgue el apoyo económico necesario y/o suficiente a la comisión designada, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín: [https://www.cip-junin.org.pe/cd/institucion/documentos\\_gestion.php](https://www.cip-junin.org.pe/cd/institucion/documentos_gestion.php)

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados, al Área de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Institucional, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Nilo Maximino Fernández Aquino  
DECANO DEPARTAMENTAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Wilder Efraim Eufrazio Arias  
DIRECTOR SECRETARIO